

**Ciudad de México, 12 de noviembre de 2018.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Buenas noches. Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, verifique el quórum e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional. En el entendido de que, la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera, funge como Magistrada por Ministerio de Ley, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de habilitación atinente, por lo que existe quórum para sesionar válidamente.

También le informo que será materia de resolución un recurso de apelación con la clave de identificación, actor y autoridad responsable precisados en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Es la relación del asunto programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrada.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Muchas gracias, Secretario.

Magistradas, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión Pública.

Si hay conformidad les pido, por favor, lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Tetetla Román, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración de este Pleno el señor

Magistrado Héctor Romero Bolaños, en el entendido que, el de la voz, lo hace suyo ante la ausencia justificada del señor Magistrado Romero.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Tetetla Román:** Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistradas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación número 142 de este año, promovido por el Partido Encuentro Social, a fin de impugnar la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la que se le impuso diversas sanciones al considerar que existió inobservancia a las reglas relacionadas con la fiscalización de sus ingresos y gastos de campaña, en específico, al cargo de senadurías en la Ciudad de México y Puebla.

Superado el análisis de los requisitos del medio de impugnación, se estimó procedente realizar el estudio de fondo de la controversia.

En primer lugar, se precisa que el recurrente no hace valer alguna irregularidad relacionada con su derecho de audiencia en el proceso de fiscalización, y tampoco en la individualización de la sanción por cuanto a la única conclusión que es motivo de este recurso. Por lo que dichos temas no podrán ser objeto de revisión.

Así, la consulta propone declarar infundados los agravios que hace valer el recurrente, en los que aduce medularmente que la responsable debió aplicar las cláusulas del convenio de coalición que suscribió con los partidos MORENA y del Trabajo, que estatuyó que cada partido político sería responsable de las infracciones cometidas, y no el artículo 340, numeral uno, del Reglamento de Fiscalización, en virtud que, tal y como lo ha estipulado la Sala Superior de este Tribunal Electoral, las violaciones cometidas por una coalición son atribuibles a ésta, en los casos en que la falta la cometa uno o varios de los institutos políticos que la conforman, en tanto la infracción se atribuye a cada uno de sus integrantes, puesto que no puede señalarse como responsable directo solo a uno de ellos.

Por tanto, en el proyecto se concluye que, contrario a lo argumentado en los agravios, debe sancionarse individualmente a todos los integrantes de la coalición, entre ellos, al partido recurrente, conforme al porcentaje de los recursos que aportó para la campaña, en términos del convenio registrado de la coalición. Por lo anterior, se propone confirmar, en la materia de controversia, la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrado, Magistradas.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias, Laura.

Está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención, Secretario General, por favor, tome la votación que corresponda.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada María Guadalupe Silva Rojas:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrada María de los Ángeles Vera Olvera.

**Magistrada en Funciones María de los Ángeles Vera Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia:** Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández:** Gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 142 del presente año, se resuelve:

**ÚNICO.** - Se confirma, en lo que fue materia de controversia, la resolución impugnada.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos, se da por concluida la presente sesión pública.

Muchas gracias, buenas noches.

---o0o---